

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019**

En el Municipio de VILLAMANRIQUE DE TAJO, a VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019,
siendo las DIECIOCHO HORAS y bajo la Presidencia de ANTONIA AYUSO GARCIA, se

reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa
Consistorial los Señores Concejales y
Concejales al margen expresados, al objeto
de celebrar SESION EXTRAORDINARIA del
Pleno del Ayuntamiento.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

ANTONIA AYUSO GARCIA

JOSEFA MARIA VALVERDE MANSO

TAMARA MARTINEZ FRUCTUOSO

FRANCISCO JAVIER GURPEGUI

MANZANARES

MARIO TARTALO MARTINEZ

ELENA DIEGO MAZA

JOSE ANGEL ISLA TORRES

Da fe del acto FRANCISCO JOSE FEBLES
JAUBERT, Secretario de la Corporación.

Se abrió la sesión por la Alcaldesa
Presidenta.

**PRIMERO.-BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE
2019**

No habiendo objeciones al mismo, se
aprobó el Borrador del Acta de la sesión
ordinaria del 30 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.- SORTEO DE MIEMBROS DE
MESA ELECTORAL QUE DEBERA
CONSTITUIRSE EL 10 DE NOVIEMBRE PARA
LAS ELECCIONES GENERALES**

Utilizando el sistema informático facilitado por el instituto nacional de estadística (INE), a través de la aplicación CONOCE, se procedió a efectuar el sorteo de las personas que habrán de constituir la mesa electoral para el 10 de noviembre con motivo de las elecciones generales.

Se procede a la elección de nueve personas, un titular y dos suplentes para cada uno de los tres cargos en la mesa, presidente y vocal primero y segundo.

El sorteo arrojó el siguiente resultado:

TITULARES

PRESIDENTE: Ana Belén García Ruiz

1º VOCAL: Fernando Falero Jiménez

2ª VOCAL: Luis Miguel Alonso Martínez

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: José Luis Herrero Rico

2º DE PRESIDENTE: Juan Ángel Fernández Camacho

1º DE PRIMER VOCAL: Adrián Arribas Catalán

2º DE PRIMER VOCAL: Aroa Gallego Fernández

1º DE SEGUNDO VOCAL: Mercedes Manzanares Solera

2º DE SEGUNDO VOCAL: Elena Delgado Huerta

A continuación se realizó un segundo sorteo, generándose el correspondiente listado, para prever las posibles excusas o bajas que puedan presentarse entre los designados en el primer sorteo.

3.- FIJACION DIAS FESTIVOS LOCALES PARA 2020

El Secretario informa al Pleno de la recepción de escrito en el Ayuntamiento, remitido por la Dirección general de Trabajo de la CAM, solicitando que por el Pleno se fijen los días festivos locales para 2020.

Analizado el calendario, el Pleno, por unanimidad de todos su miembros, acordó:

Fijar, como días festivos locales en Villamanrique de tajo, para el año 2020, los siguientes:

- 24 de Abril de 2020
- 11 de septiembre de 2020

4.-PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO. ANUNCIO DE LA LICITACION

Por la Alcaldesa se informa que ha transcurrido el plazo acordado en su momento en el anterior contrato de mantenimiento del alumbrado público, por lo cual procedería sacar a nueva licitación dicho servicio.

El Secretario informa que el anterior Pliego, que se ha enviado a los concejales junto con la convocatoria del Pleno, hacía referencia un sistema de contratación (el procedimiento negociado con publicidad) que tras la nueva ley de Contratos del sector público de 2017, que entró en vigor en marzo de 2018, deberá ser sustituido por otro procedimiento de contratación, el abierto simplificado, en razón de la cuantía.

Dicha ley establece, en su artículo 159, lo siguiente:

Procedimiento abierto simplificado.

1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Por ello, en este caso, deberá acudir a dicho procedimiento, para la licitación del mencionado servicio, debiendo publicarse en la Plataforma de contratación del sector público

Analizado el contenido de las cláusulas del anterior procedimiento, a la hora de abordar los criterios que deben primar para la adjudicación y las prestaciones que se quieren introducir dentro del contrato de servicios, el Pleno, por unanimidad, acordó que se incluyan en el Pliego, las siguientes especificaciones:

- El objeto del contrato de servicios será la conservación y mantenimiento del Alumbrado Público y de las instalaciones eléctricas de los equipamientos municipales-
- El valor estimado del contrato será de 9.924 euros (413,50 euros mensuales x 24 mensualidades), siendo el importe del IVA 2.075,52 euros.
- Debe establecerse que el número mínimo de visitas al municipio, para realizar las tareas de mantenimiento y conservación, será de 3 al mes, estableciéndose asimismo que los licitadores podrán mejorar dicho mínimo de visitas, ofertando más visitas al mes.

- La duración del contrato será de 24 meses, prorrogable por otros 12 meses más, siempre que el Ayuntamiento así lo estime, mediante acuerdo plenario de prórroga.
- Los criterios de adjudicación, todos evaluables mediante fórmula matemática, serán:
 - Precio: se adjudicarán 5 puntos a la empresa que más rebaja oferte sobre el valor estimado (9.924 euros) del contrato, 4 a la segunda empresa que más rebaje, 3 a la siguiente y así sucesivamente.
 - Mejoras en la asistencia: se adjudicarán 8 puntos a la empresa que más visitas al municipio (aparte de las 3 fijadas como mínimo al mes) oferte, 7 puntos a la segunda que oferte más visitas, 6 a la siguiente y así sucesivamente.

Con arreglo a estas especificaciones, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento del Alumbrado Público y de las instalaciones eléctricas de los equipamientos municipales.

Segundo. Anunciar la licitación, mediante anuncio que deberá ser publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE TAJO, alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO

5.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CALEFACCIONES Y FONTANERIA DE LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

Analizado por el Pleno el Borrador del Pliego, y visto que se considera que debe ser objeto de un estudio más detallado, se acordó por unanimidad dejarlo sobre la mesa para posterior sesión.

6.-INFORMACION SOBRE IMPLANTACION FIBRA OPTICA EN EL MUNICIPIO

Por el Concejal Javier Gurpegui se procedió a informar del proceso de implantación de fibra óptica en el municipio, y de los contactos habidos con Telefónica para tratar de acelerar dicha implantación, siendo prioridad de la Corporación el conseguir que el propio Ayuntamiento cuente a la mayor brevedad posible con dicha fibra óptica para una mejor recepción de Internet

7.- INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACION DEL PROYECTO DE LAS SALINAS DE CARCABALLANA

La Alcaldesa informa al Pleno del estado de la tramitación del proyecto de las Salinas de carcaballana; tras los numerosos contactos habidos por parte de la Empresa promotora del balneario con las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid, y la remodelación del proyecto para adaptarlo a los planteamientos de la Consejería de Medio Ambiente disminuyendo sustancialmente las dimensiones del mismo, se está a la espera de que por la promotora se presente ante el Ayuntamiento toda la documentación para la Calificación urbanística, expediente de Calificación urbanística que tras recibir Informe por parte del Ayuntamiento, deberá ser remitido a la Comunidad de Madrid para que por la citada Consejería se proceda a otorgar, en su caso, dicha calificación urbanística, requerida para la actuación al tratarse de suelo no urbanizable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 19 horas del día 21 de octubre de 2019. De todo lo cual doy fe,